



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Requerimiento para la contratación del **servicio de instalación de pozo a tierra y luces de emergencia**, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de **seguridad eléctrica y protección de las personas y la infraestructura**, en cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como objetivo contratar el **servicio de instalación de un (01) pozo a tierra y tres (03) unidades de luces de emergencia**, conforme a las especificaciones técnicas y plano de detalles adjunto, asegurando su correcta implementación, funcionamiento y operatividad.

### 3. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende la **ejecución integral de la instalación del pozo a tierra y de las luces de emergencia**, considerando las siguientes actividades:

- ✓ Instalación de un **(01) pozo a tierra**, incluyendo excavación, suministro de materiales, conexiones, medición y verificación de la resistencia conforme a la normativa vigente.
- ✓ Suministro e instalación de **tres (03) unidades de luces de emergencia**, debidamente ubicadas y conectadas según el plano de detalles adjunto.
- ✓ Pruebas de funcionamiento y verificación de la operatividad del sistema instalado.
- ✓ Ejecución del servicio **a todo costo**, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y limpieza final del área intervenida.

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Requisitos del Proveedor
  - ✓ Copia de DNI
  - ✓ RUC (activo y habido)
  - ✓ RNP (activo y habido)
  - ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI), activo.
- Perfil de personal
  - ✓ **Formación académica**  
No requiere
  - ✓ **Experiencia**  
Un servicio similar.
  - ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**  
No Requiere.

### 5. SEGUROS

No corresponde.

### 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

#### LUGAR:

La prestación del servicio será en las instalaciones del proyecto en ejecución

#### PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

El plazo para la contratación del servicio será de **04 días** calendario a partir del día siguiente de la notificación del contrato.

ING. JERÓNIMO RICHARD SÁNCHEZ CASTRO

RESIDENTE DE OBRA

  
Carmen Rosa Yrrazabal Nahui  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 355591



  
SÁNCHEZ CASTRO, Jerónimo Richard  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 245689





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

## 7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente de Obra, Inspector de Obra y ratificado por la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, en un plazo no mayor de cinco (05) días de producida la recepción

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en PAGO ÚNICO, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad por parte de la Entidad. El monto a pagar incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La Entidad deberá realizar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la conformidad del servicio, siempre que se hayan verificado las condiciones establecidas en el contrato.

## 9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

## 11. PENALIDADES APLICABLES

### Penalidades por mora

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto contractual. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## 12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81º de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

ING. JERÓNIMO RICHARD SÁNCHEZ CASTRO

RESIDENTE DE OBRA

  
Carmen Rosa Yrrazabal Nahui  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 355591



  
SÁNCHEZ CASTRO, Jerónimo Richard  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 214590





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

### 14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

### 16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Debe consignarse la siguiente información obligatoriamente:

- ✓ Fuente de Financiamiento : 5
- ✓ Rubro : 18
- ✓ Meta Presupuestal : 37
- ✓ Especifica de Gasto : 2.6.2.3.99.5

  
 SANCHEZ CASTRO, Jerónimo Richard  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 245580

  
 Carmen Rosa Yrrazabal Nahui  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 355591

ING. JERÓNIMO RICHARD SÁNCHEZ CASTRO

RESIDENTE DE OBRA